 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN (INVITACIÓN PÚBLICA)

PROCESO PRECONTRACTUAL

N° MP-OAGR-MC-PS-036-2026

MÍNIMA CUANTÍA


OBJETO:

“PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.”

PITALITO HUILA JUNIO DE 2026

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

INTRODUCCIÓN

Las condiciones generales del proceso han sido elaboradas siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican, complementan adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la **OFICINA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO**, los cuales se plasman en las condiciones del presente documento y el pliego electrónico.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección, es deber de los oferentes y proveedores interesados colaborar en la construcción de los presentes pliegos de condiciones y en la aplicación de una sana crítica constructiva que colabore en cumplir con la satisfacción de la necesidad del presente proceso, lo anterior acorde a los pronunciamientos del Consejo de Estado, frente a la responsabilidad contractual como principio artículo 26 de la ley 80 de 1993.


Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

La Administración Municipal de Pitalito, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar el suministro de partes y repuestos para computador y la red de datos de propiedad de la administración municipal de Pitalito.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

Para tal fin, los invitamos a presentar ofertas en los términos descritos en el presente documento.

El Municipio de Pitalito en uso de la facultad contenida en la ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 1, literal b), a través de la Oficina de contratación, se permite invitar a todos los interesados a presentar propuesta correspondiente al proceso de Selección de Mínima Cuantía, bajo los parámetros que se describen a lo largo del presente documento y los que están establecidos en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el Pliego de Condiciones definitivo electrónico, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado por favor escribir al e-mail de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia: contacto@presidencia.gov.co

También puede reportar el hecho por medio del Portal de Contratación Pública SECOP II. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

1. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMUN

De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso de selección objetiva, etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar este proceso por medio en la Plataforma SECOP II, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.


Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

2. INVITACION VEEDURIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD AL MUNICIPIO DE PITALITO

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y el Municipio de Pitalito no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de esta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio de Pitalito formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derecho e impuesto a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.


4. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Si dentro de la oferta electrónica el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de acuerdo a las directrices de la guía para presentar ofertas en el SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, El Municipio de Pitalito se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Municipio de Pitalito, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Municipio de Pitalito no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

5. REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente Proceso le son aplicables la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría en la cual surge la necesidad que se pretende solventar, los cuales se plasman en el pliego electrónico y en las condiciones del presente documento.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.


Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato son el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art.

2 numerales 1,2 y 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 así: (Señalar con una x la causal invocada).

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

MODALIDAD DESELECCIÓN	CAUSAL INVIACADA SI - NO	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LOSOPORTAN
MÍNIMA CUANTÍA	X	Ley 80 de 1993 – Ley 1150 de 2007 - Artículo 94 Ley 1474 de 2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 – Ley 1882 de 2018

6. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN

Con la presentación de la oferta electrónica, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de mínima cuantía, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, Todos los documentos del proceso de Mínima Cuantía, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones electrónico, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Pitalito no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, ausencia de conocimiento de las guías de manejo del SECOP II u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe, ilustre y documente debidamente sobre los detalles del manejo de la plataforma SECOP II y las condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.


En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

7. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Pólizas	De acuerdo a la exigencia en la invitación pública y según corredor de seguros
Impuesto	Porcentaje
Estampilla pro anciano o adulto mayor	4% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Tasa Pro deporte y recreación	2% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla pro cultura	1% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla pro universidad	0,5% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla pro electrificación rural	0,5% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla para la Justicia Familiar	2% por el valor del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Rete fuente	Conforme al porcentaje de la ley

8. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso entregará mediante el SECOP II


En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

9. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN

En aplicación del principio de convocatoria pública establecido por la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las personas interesadas podrán consultar los documentos

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 8 de 52

NIT 891180077-0

del presente proceso, en el portal de contratación SECOP II con el número del proceso establecido en la portada del presente documento.

10. OBJETO:

“PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.”

11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

11.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

TABLA1- CLASIFICADOR UNSPSC


CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
70151904	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Silvicultura	Recursos forestales	Silvicultura
70151701	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Silvicultura	Cosecha forestal	Corte o tala de troncos
70111503	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Horticultura	Plantas y árboles ornamentales	Servicios de poda de árboles

11.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DE LOS BIENES O PRODUCTOS:

Se toma como base para las condiciones técnicas, lo establecido en los procesos de contratación adelantados con este objeto por la administración municipal en vigencias anteriores, las cuales se presentan a continuación:

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0


ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD
1	Intervención silvicultural de tala para árboles asociados a riesgo, con rango de altura I.	UND	1
2	Intervención silvicultural de tala para árboles asociados a riesgo, con rango de altura II.	UND	1
3	Intervención silvicultural de tala para árboles asociados a riesgo, con rango de altura III.	UND	1
4	Intervención silvicultural de tala para árboles asociados a riesgo, con rango de altura IV.	UND	1
5	Intervención silvicultural de poda para individuos del arbolado urbano asociados a riesgo, con rangos de altura tipo I.	UND	1
6	Intervención silvicultural de poda para individuos del arbolado urbano asociados a riesgo, con rangos de altura tipo II.	UND	1
7	Intervención silvicultural de poda para individuos del arbolado urbano asociados a riesgo, con rangos de altura tipo III.	UND	1
8	Intervención silvicultural de poda para individuos del arbolado urbano asociados a riesgo, con rangos de altura tipo IV.	UND	1
9	Mantenimiento general para arbolado urbano, <i>(incluye limpieza y/o eliminación de elementos contundentes como puntillas, de elementos publicitarios como carteles, así como fertilización radicular con abono orgánico, control de plagas a través de fumigación y plateo de 1 metro de radio con relación a la base del árbol.)</i>	UND	1
10	Extracción de tocones y/o destocoñado, <i>(incluye la eliminación del tocón mediante trituración, corte o remoción mecánica, así como la extracción del sistema radicular cuando se requiera; comprende cargue, retiro, transporte y disposición final del material vegetal, además de la limpieza y adecuación del área intervenida).</i>	UND	1
11	Reposición de arbolado <i>(incluye el suministro, transporte, siembra y establecimiento de especies arbóreas acordes con las condiciones ambientales del municipio, así como la preparación del terreno, aplicación de fertilizantes, control fitosanitario y mantenimiento inicial, garantizando la recuperación de la cobertura vegetal y el fortalecimiento de los servicios ecosistémicos.)</i>	UND	1
12	Rescate, traslado y reubicación de epífitas, <i>(incluye la, marcación, retiro, embalaje, transporte, manejo, mantenimiento y reubicación de las especies epífitas presentes en cada individuo arbóreo –forófito- objeto de intervención, garantizando su adecuada conservación y adaptación en el nuevo sitio de establecimiento, cumpliendo con estándares ambiental)</i>	UND	1

Nota 1: Los rangos de altura estarán designados de la siguiente manera:

Rango I = Desde 3 m de altura hasta 7 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

Rango II = De 7,1 m de altura hasta 12 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica

Rango III = De 12,1 m altura hasta 20 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica

Rango IV = De 20,1 m altura en adelante, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica

Nota 2: Las plántulas destinadas para la reposición de arbolado deberán contar con una altura promedio mínima de 1.30 metros, presentar adecuadas condiciones fitosanitarias, buen desarrollo radicular y follaje saludable, así como disponer de bolsa o contenedor acorde con la especie arbórea a establecer, garantizando su adaptación, supervivencia y óptimo desarrollo en el sitio de siembra.

Nota 3: Las actividades silviculturales tanto de poda como de tala, se realizan teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las autorizaciones emitidas por Consejo de Gestión del Riesgo con el fin de evitar incidentes y accidentes.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá ofertar como mínimo el siguiente equipo de trabajo, el cual acompañará con su oferta y tendrá la vocación a ser habilitante de conformidad con los siguientes requerimientos:

a.) Talento humano


El personal requerido en función del cumplimiento del contrato debe contar por lo menos con las siguientes condiciones o capacidades técnicas, conformando una cuadrilla de trabajo así:

- Un (1) Coordinador de intervención silvicultural con título profesional en Ingeniería Forestal o Agroforestal, con experiencia de 10 años, contados a partir de la vigencia de la matrícula profesional expedida por el COPNIA.
- Un (1) profesional en biología o afin, con experiencia de 5 años, contados a partir de la vigencia de la matrícula profesional expedida por el COPNIA.
- Un (1) Oficial de tala, poda y destocoñado, con certificación de trabajo en alturas, título de bachiller y experiencia específica de poda o tala de 1 año.
- Un (1) Auxiliar de corte y repique, con título de bachiller y experiencia específicas de corte o repique de 1 año.
- Un (1) Auxiliar de apoyo para recolección y disposición final de los residuos generados en el proceso, con título de bachiller y experiencia específica relacionada con las actividades a contratar de 1 año.

Nota: para efectos de acreditación del talento humano deberá aportar la siguiente documentación:

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

- Hoja de vida de cada una de las personas que conforman el equipo de trabajo.
- Título profesional cuando aplique
- Certificado en alturas cuando aplique
- Experiencia específica cuando aplique

b.) Equipamiento necesario.

Para el cumplimiento a cabalidad del presente proceso, el operario prestador del servicio de intervención Silvicultural especializada, debe contar como mínimo con los siguientes equipos de trabajo, elementos de protección personal, insumos y condiciones de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad nacional:

Equipos necesarios para el desarrollo de intervenciones silviculturales de tala y poda:

- Señales, avisos, cinta y conos de aislamiento para la seguridad
- Motosierra MS180 Cadena 40 cm para podas
- Motosierra MS382 Cadena 63 cm para talas
- Cuña para tala de árboles (aproximadamente 15 cm)
- Cuerdas de suspensión de ramas para seguridad de caída.
- Cuerda y cabrestante, que constituyen la forma más segura y potente de suspender y descender las ramas gruesas en arboles con altura entre 7 y 12 metros.
- Cicatrizante hormonal o biopreparado para curación y sellado de cortes (PODA).


Elementos de protección personal que requiere el uso obligatorio el Contratista deberá garantizar todos los elementos básicos de seguridad industrial y Elementos de Protección Personal para profesionales y operarios de cada uno de los frentes de trabajo, considerando adicionalmente los siguientes equipos de seguridad industrial, utilizados en actividades de manejo silvicultural en espacios urbanos.

Elementos de protección personal que requiere el uso obligatorio del siguiente equipo:

- Casco Duro: Debe usarse un casco duro para proteger la cabeza de ramas que caen.
- Guantes: Para proteger las manos de heridas punzantes y cortadas.
- Botines de seguridad con puntera de acero: Use botas para andar con paso seguro sobre el suelo y reducir el riesgo de resbalar o caer.
- Equipo para Escalar: Arneses, cinturones, sogas, cuerdas de seguridad, eslingas y mosquetones usados para mantenerse seguro al trepar árboles.
- Protector de Piernas: Debe usar protección para las piernas de material resistente a

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

cortaduras y que cubran desde el muslo hasta la parte superior de cada bota.

- Lentes o Gafas de Seguridad: Deben usarse lentes o gafas de seguridad todo el tiempo para proteger sus ojos de objetos extraños.
- Protección para los Oídos: Al pasar del tiempo, el oficial de corte puede dejar de oír si está expuesto a sonidos fuertes sin protección. Solamente usar cobertor tipo copa.

Elementos necesarios para el mantenimiento integral de arbolado urbano:

- Palas, palines, machete, martillo, alicate, otras herramientas que se consideren necesarias para la limpieza del individuo arbóreo y para el plateado y remoción del suelo.
- Fertilizante orgánico tipo bocachi con análisis de contenido de macronutrientes.
- Insecticida y/o fungicida tipo toxicológico III
- Bomba de motor y/o de espalda según corresponda la aplicación.

NOTA 1: El proponente debe asumir todo lo relacionado con el pago de mano de obra calificada y no calificada, transporte de materiales, descuentos y demás que se deriven de la ejecución del contrato

NOTA 2: El IVA sobre la utilidad no se contempla conforme lo indica el artículo 100 de la ley 21 de 1992.

NOTA 3: El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso de selección.

NOTA 4: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causen por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherente al contrato que suscriba.

NOTA 5: El contratista deberá cumplir con sus obligaciones de pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.


12. Obligaciones de las partes:

12.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0


2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

12.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato, así como con las condiciones técnicas, económicas, financieras y demás especificaciones establecidas.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación


 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

2. Consultar en la oficina de Contratación y la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
3. El contratista deberá ejecutar las actividades de intervención silvicultural de tala, poda, mantenimiento arbóreo y extracción de tocones y destocoado, con el acompañamiento del profesional que para tal efecto designe la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo. Dicho profesional será el encargado de determinar en campo las especies objeto de intervención y de proporcionar las orientaciones necesarias para el adecuado desarrollo de las labores.
4. Contar con los elementos de protección personal (EPP) y demás equipos de protección necesarios para el desarrollo seguro y adecuado de las actividades silviculturales objeto del contrato
5. Realizar los cerramientos de seguridad correspondientes, incluyendo la instalación de vallas, avisos, conos y cintas de señalización, que permitan aislar adecuadamente el área de intervención y garantizar el desarrollo seguro de las labores, conforme a las condiciones técnicas requeridas.
6. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten por parte de la supervisión en desarrollo del contrato.
7. Garantizar que los productos, elementos y/o materiales utilizados en la ejecución de las actividades de silvicultura cumplan con las especificaciones requeridas para el tipo de actividades a ejecutar.
8. Presentar informes que deberán ser aprobados por el supervisor y contener.
 - Avance de cada una de las actividades ejecutadas.
 - Registros fotográficos.
 - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - Resumen de pólizas con información de fecha de expedición y fechas de inicio, reinicio y terminación de la póliza.
 - Demás documentos requeridos por el supervisor y/o Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

9. Presentar informe final anexo al último informe mensual, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y deberá contener:
 - Resumen de actividades.
 - Registro fotográfico de cada uno de los individuos arbóreos intervenidos en; Poda, tala, mantenimiento y extracción de tocones y destocoado, permitiendo evidenciar las actividades ejecutadas.
 - Demás documentos requeridos por el supervisor y/o Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.
10. Retirar los materiales sobrantes y realizar disposición final del total de residuos que se generen en las actividades del contrato, entregando las áreas intervenidas en perfecto estado de orden, aseo y limpieza.
11. Responder, por su cuenta y riesgo, las actividades ejecutadas.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
13. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal requerido para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el presupuesto general, de manera que las actividades se desarrollen dentro del plazo estipulado. Ningún cambio en el personal podrá efectuarse de manera unilateral por parte del contratista; para ello, deberá solicitar previamente la autorización expresa y por escrito de la entidad contratante.

12.1.2. Obligaciones del Entidad

En virtud del contrato el Municipio de Pitalito se obliga a:


1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

13. TIPO DE CONTRATO:

- Prestación de servicios

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

14. PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Cinco (5) meses contados a partir de la firma de inicio.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN:

- Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia.

16. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

PAGO PARCIAL No.1: Por el 50% del valor total del contrato, mediante informe de ejecución, previo visto bueno del supervisor y en cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica.
2. Presentación del informe de ejecución por parte del contratista.
3. Presentación del informe realizado por el supervisor.
4. Acta parcial firmada por el contratista y supervisor.
5. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.
6. Demás documentos requeridos por el supervisor y/o Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

PAGO PARCIAL No.2: Por el 40% del valor total del contrato, mediante informe de ejecución, previo visto bueno del supervisor y en cumplimiento a los siguientes requisitos:


1. Presentación de la factura electrónica.
2. Presentación del informe de ejecución por parte del contratista.
3. Presentación del informe realizado por el supervisor.
4. Acta parcial firmada por el contratista y el supervisor.
5. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.
6. Demás documentos requeridos por el supervisor y/o Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

PAGO FINAL: Del 10% del valor total del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la interventoría y/o supervisor y en cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica.
2. Presentación del informe final por parte del contratista.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

3. Presentación del informe final realizado por el supervisor.
4. Certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5. Acreditación de los pagos en materia de seguridad social al personal empleado por el contratista en la ejecución del contrato.
6. Actualización y aprobación de las garantías.
7. Acta final de firmada por el contratista y supervisor.
8. Suscripción del Acta de recibo final.
9. Suscripción del acta de liquidación.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, la modificación de la garantía, la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar.

NOTA A SECOP II: Para efectos del pago del SECOP II, se tendrá en cuenta la siguiente tabla.


Pago	% de pago
Pago 001	50%
Pago 002	40%
Pago 003	10%

NOTA 1: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviere obligado ello de acuerdo con el valor del suministro mensual.

NOTA 2: En todo caso el pago, ya sea de anticipo, actas parciales y acta final se encontrará supeditado al plan anual de caja, que disponga para tal efecto el municipio de Pitalito, y sus modificaciones generando lo anterior a la condición a la que se somete el contratista con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato respecto a esta circunstancia.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

NOTA 3: En todo caso el no pago de anticipo en los términos previstos no conforma base o circunstancia de abstención para el inicio del presente contrato.

Erogación Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001068 de fecha 14/05/2026, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000) RUBRO: 2.3.2.02.02.008 fuente: 1.3.3.1.00.01

17. SUPERVISIÓN:

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.

Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: a) Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. b) Elaborar informe de supervisión. c) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. d) Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. e) Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. f) Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. g) El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. PARÁGRAFO: Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito.


Entre otras:

1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.

2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

18. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, literal b del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

19. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

La Administración Municipal ha recogido información por medio de la consulta en el SECOP, con el cual se fortalece el estudio de la oferta y la demanda, el cual sirve para caracterizar la contratación para la prestación del servicio, de esta manera se establece el análisis del sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar al momento de evaluar la (s) propuesta (s) presentada (s).


- **ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO:** El presupuesto fue elaborado por la Ingeniera Forestal, HEYDI JOHANNA MONJE TORRES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.317.914 con matrícula profesional 091015-0557341, contratada bajo contrato de prestación de servicios y aprobado por Oscar Mauricio Guacaneme Castaño, Jefe Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo; quienes cuentan con la capacidad, idoneidad y experiencia para establecer las condiciones técnicas, partiendo de las necesidades para la intervención Silvicultural, el cual establece:

PRESUPUESTO GENERAL:

PODA RANGO I

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023


NIT 891180077-0

ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de poda; incluido desarme, trozado, arrastre y acopio, incluido mano de obra a todo costo.		RANGO I		
Poda	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Desrame	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Trozado	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Arrastre y acopio	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	\$ 22.000,00	\$ 22.000,00
Combustible	Global	1	\$ 65.000,00	\$ 65.000,00
Motosierra	Global	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	\$ 88.000,00	\$ 88.000,00
Disposición Final	Global	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
VALOR TOTAL RANGO I				\$ 738.000,00
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO II		0		\$ -
NOTA: Rango I = Rango I = Desde 3 m de altura hasta 7 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica				

PODA RANGO II				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de poda; incluido desarme, trozado, arrastre y acopio, incluido mano de obra a todo costo.		RANGO II		
Poda	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Desrame	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Trozado	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 21 de 52


NIT 891180077-0

Arrastre y acopio	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	\$ 22.000,00	\$ 22.000,00
Combustible	Global	1	\$ 108.000,00	\$ 108.000,00
Motosierra	Global	1	\$ 110.000,00	\$ 110.000,00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	\$ 88.000,00	\$ 88.000,00
Disposición Final	Global	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
VALOR TOTAL RANGO II				\$ 841.000,00
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO II		2		\$ 1.682.000,00
NOTA: Rango II = De 7,1 m de altura hasta 12 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica				

PODA RANGO III				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de poda; incluido desarme, trozado, arrastre y acopio, incluido mano de obra a todo costo.		RANGO III		
Poda	Jornal	2	\$ 98.250,00	\$ 196.500,00
Desrame	Jornal	2	\$ 98.250,00	\$ 196.500,00
Trozado	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Arrastre y acopio	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	\$ 22.000,00	\$ 22.000,00
Combustible	Global	1	\$ 99.000,00	\$ 99.000,00
Motosierra	Global	1	\$ 147.500,00	\$ 147.500,00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y	Global	1	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			Pág. 22 de 52
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	


NIT 891180077-0

gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)				
Disposición Final	Global	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
VALOR TOTAL RANGO III				\$ 1.068.000,00
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO III		8		\$ 8.544.000,00
Rango III = De 12,1 m altura hasta 20 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica				

PODA RANGO IV				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de poda; incluido desarme, trozado, arrastre y acopio, incluido mano de obra a todo costo.		RANGO IV		
Poda	Jornal	3	\$ 98.250,00	\$ 294.750,00
Desrame	Jornal	2	\$ 98.250,00	\$ 196.500,00
Trozado	Jornal	2	\$ 98.250,00	\$ 196.500,00
Arrastre y acopio	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	\$ 22.000,00	\$ 80.890,00
Combustible	Global	1	\$ 99.000,00	\$ 99.000,00
Motosierra	Global	1	\$ 147.510,00	\$ 147.510,00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00
Disposición Final	Global	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
VALOR TOTAL RANGO IV				\$ 1.323.400,00
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO IV		0		\$ -
Rango IV = De 20,1 m altura en adelante, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica				

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0


VALOR TOTAL COSTO PODA	\$ 10.226.000,00
-------------------------------	-------------------------

TALA RANGO I				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de Tala; incluido desarme, trozado, arrastre y acopio, incluido mano de obra a todo costo.		RANGO I		
Poda	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Desrame	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Trozado	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Arrastre y acopio	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	\$ 22.000,00	\$ 80.890,00
Combustible	Global	1	\$ 99.000,00	\$ 99.000,00
Motosierra	Global	1	\$ 131.610,00	\$ 131.610,00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
Disposición Final	Global	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
VALOR TOTAL RANGO I				\$ 934.500,00
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO II		1		\$ 934.500,00
NOTA: Rango I = Desde 3 m de altura hasta 7 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica				

TALA RANGO II				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de tala; incluido desarme, trozado, arrastre y acopio, incluido mano de obra a todo costo.		RANGO II		

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 24 de 52


NIT 891180077-0

Poda	Jornal	2	\$ 98.250,00	\$ 196.500,00
Desrame	Jornal	2	\$ 98.250,00	\$ 196.500,00
Trozado	Jornal	2	\$ 98.250,00	\$ 196.500,00
Arrastre y acopio	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	\$ 22.000,00	\$ 80.890,00
Combustible	Global	1	\$ 99.000,00	\$ 99.000,00
Motosierra	Global	1	\$ 131.610,00	\$ 131.610,00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
Disposición Final	Global	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
VALOR TOTAL RANGO II				\$ 1.229.250,00
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO II		9		\$ 11.063.250,00
NOTA: Rango II = De 7,1 m de altura hasta 12 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica				

TALA RANGO III				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de tala; incluido desarme, trozado, arrastre y acopio, incluido mano de obra a todo costo.		RANGO III		
Poda	Jornal	3	\$ 98.250,00	\$ 294.750,00
Desrame	Jornal	3	\$ 98.250,00	\$ 294.750,00
Trozado	Jornal	3	\$ 98.250,00	\$ 294.750,00
Arrastre y acopio	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	\$ 28.000,00	\$ 80.890,00

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023


NIT 891180077-0

Combustible	Global	1	\$ 99.000,00	\$ 99.000,00
Motosierra	Global	1	\$ 161.610,00	\$ 161.610,00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	\$ 137.500,00	\$ 137.500,00
Disposición Final	Global	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
VALOR TOTAL RANGO III				\$ 1.611.500,00
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO III		6		\$ 9.669.000,00
NOTA: Rango III = De 12,1 m altura hasta 20 m de altura, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica				

TALA RANGO IV				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de tala; incluido desarme, trozado, arrastre y acopio, incluido mano de obra a todo costo.		RANGO III		
Poda	Jornal	3	\$ 98.250,00	\$ 294.750,00
Desrame	Jornal	4	\$ 98.250,00	\$ 393.000,00
Trozado	Jornal	4	\$ 98.250,00	\$ 393.000,00
Arrastre y acopio	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Aplicación de biopreparado u hormona cicatrizante para la protección, cicatrización y el sellado de los cortes.	Global	1	\$ 32.000,00	\$ 80.890,00
Combustible	Global	1	\$ 99.000,00	\$ 99.000,00
Motosierra	Global	1	\$ 204.000,00	\$ 204.000,00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	\$ 137.500,00	\$ 137.500,00
Disposición Final	Global	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
VALOR TOTAL RANGO III				\$ 1.850.390,00

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0


CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES EN RANGO III	0	\$ -
NOTA: Rango IV = De 20,1 m altura en adelante, no se tiene en cuenta cobertura diamétrica		

MANTENIMIENTO				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de mantenimiento silvicultural a todo coto, incluido mano de obra.				
Limpieza y/o eliminación de elementos contundentes	Jornal	0,5	\$ 59.500,00	\$ 29.750,00
Fertilización radicular	Jornal	0,5	\$ 59.500,00	\$ 29.750,00
Abono orgánico	Jornal	0,5	\$ 59.500,00	\$ 29.750,00
Control de plagas a través de fumigación	Global	0,5	\$ 59.500,00	\$ 80.890,00
Plateo de 1 metro de radio con relación a la base del árbol.	Global	0,5	\$ 35.740,00	\$ 17.870,00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	\$ 29.990,00	\$ 29.990,00
VALOR TOTAL				\$ 218.000,00
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES		8	\$ 1.744.000,00	

EXTRACCIÓN DE TOCONES Y/O DESTOCONADO				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de extracción de tocones y/o destoconado; a todo costo, incluido mano de obra.				
Servicios de extracción de tocones y/o destoconado	Jornales	3	\$ 98.250,00	\$ 294.750,00
Maquinaria de triturado	Unidad	1	\$ 255.000,00	\$ 255.000,00
Maquinaria Amarilla	Horas	2	\$ 65.000,00	\$ 130.000,00
Transporte	Horas	1	\$ 55.000,00	\$ 55.000,00

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación


 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN			
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023	Pág. 27 de 52

NIT 891180077-0				
Disposición final	Global	1	\$ 184.000,00	\$ 184.000,00
Limpieza	Jornal	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	\$ 29.990,00	\$ 29.990,00
Disposición Final	Global	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
VALOR TOTAL				\$ 1.196.990,00
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES		4	\$ 4.787.960,00	

REPOSICIÓN DE ARBOLADO				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de reposición y siembra de arbolado; a todo costo, incluido mano de obra.				
Suministro de material forestal	Jornales	1	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00
servicio de siembra	Global	1	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00
Transporte	Global	1	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00
Control fitosanitario	Global	1	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00
Fertilizante y microrisa	Gramos	30	\$ 600,00	\$ 18.000,00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	\$ 29.990,00	\$ 29.990,00
VALOR TOTAL				\$ 107.990,00
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES		4	\$ 431.960,00	
RESCATE EPIFITAS				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicios de rescate y reubicación de epífitas; a todo costo, incluido mano de obra.				
Servicio de marcación, retiro y embalaje	Arbol	1	\$ 98.250,00	\$ 98.250,00

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

Transporte de reubicación	Global	1	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00
Control fitosanitario	Global	1	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00
Fertilizante	Gramos	15	\$ 600,00	\$ 9.000,00
Equipo de protección personal (Botas punta de acero, Protector de oídos, Casco duro y gafas de seguridad, Guantes, Equipos para escalar, protector de piernas)	Global	1	\$ 29.990,00	\$ 29.990,00
VALOR TOTAL				\$ 159.240,00
CANTIDAD DE INDIVIDUOS FORESTALES		18		\$ 2.866.320,00

Nota 1: Hace parte integral del proceso el anexo con el presupuesto detallado.

Nota 2: El presupuesto incluye la intervención silvicultural de tala para árboles en riesgo con rango de altura IV, poda rango IV y poda rango I. Aun cuando no se hayan identificado especies a intervenir, se incluye como medida preventiva ante posibles necesidades durante la ejecución.

Nota 3: Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio que oferte sobre los ítems de condiciones técnicas y económicas, por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor valor.


Nota 4: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

La Administración Municipal, ha recogido información por medio de estudio de la oferta y la demanda para el desarrollo de actividades silviculturales.

En consecuencia, el valor estimado del contrato será la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$41.722.990) M/CTE**, incluidos todos los costos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del contrato, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026001068 de fecha 14/05/2026, RUBRO: 2.3.2.02.02.008 fuente: 1.3.3.1.00.01

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

20. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El Cronograma del proceso será fijado en el pliego electrónico en la plataforma SECOP II, cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología se efectuará mediante Adendas y la plataforma se los comunicará de forma inmediata a los proponentes.

21. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social este directamente relacionado con el presente objeto contractual, quienes deberán acreditar no encontrarse incurso en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

22. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Invitación Pública.


CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

23. CONSULTA DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR

La invitación a participar se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) en la fecha señalada en el cronograma del Proceso. En las mismas fechas y hasta el cierre del plazo para presentar propuesta, éste podrá ser consultado.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

24. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Sólo se admite una propuesta por oferente.

25. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta y todos los documentos será presentados en idioma castellano y en mediante la plataforma SECOP II por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Pitalito.


En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

26. RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

El Municipio publicará las respuestas a las observaciones y sugerencias recibidas mediante la plataforma SECOP II.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

27. INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Para que los interesados en participar en el proceso de Mínima Cuantía son necesario que realicen inscripción previa como proveedor del Estado Colombiano en la plataforma SECOP II.

28. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES


Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, el Municipio de Pitalito aplicara la dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, que en su tenor literal disponen:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo” “Artículo

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.


Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”

29. REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Cualquier interesado podrá realizar observación a los riesgos establecidos, las cuales deberán ser presentadas únicamente mediante el SECOP II y exclusivamente en los plazos establecidos en el cronograma. (Ver Matriz de Riesgos).

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

30. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada antes del cierre de la convocatoria por el sistema de la plataforma SECOP II, mediante adenda se podrá modificar el pliego electrónico. El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta podrá ser modificado, siempre que sea necesario y se determinará en el mismo acto administrativo de ampliación.


Parágrafo. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

31. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

FACTOR	REQUISITOS
Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> Carta de Presentación de la propuesta: Deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal. Para la carta de presentación de la propuesta los proponentes, deberán tener en cuenta el Anexo No. 1 de la presente invitación pública a participar, que contiene la información mínima que cada proponente debe incluir en la misma. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso. Fotocopia del Documento de Identidad y/o Certificado de Matrícula Mercantil: Las personas naturales, con la propuesta deberán adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los últimos treinta (30) días previos al cierre del presente proceso de contratación, en el cual debe acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año antes del plazo establecido para el cierre

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación


 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

	<p>de presentación de oferta, que la actividad económica está directamente relacionada con el objeto de la presente Invitación Pública, y que ha renovado la matrícula en el año 2025, cuando le haya correspondido renovar antes del cierre del presente de la presentación de oferta.</p> <p>3. <u>Certificado de Existencia y Representación Legal y Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal:</u> En caso de ser personas jurídicas adjuntarán copia u original del certificado de existencia y representación legal cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de oferta, el objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente Invitación Pública, renovado en el año 2025 y que su constitución debe ser mínimo un año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un año más, el representante legal debe contar con autorización para contratar y no contar con limitaciones según las condiciones del presente proceso contractual, así mismo se deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes personas jurídicas deberá aportar cumplir con lo exigido en este numeral.</p> <p>4. <u>Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal:</u> Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 donde se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, en el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante y señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un año más.</p> <p>5. <u>Registro Único Tributario expedido por la DIAN:</u> Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT, el cual deberá encontrarse debidamente actualizado en cumplimiento con la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018.</p> <p>6. <u>Autorización para contratar:</u> En caso de existir límites a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual</p>
--	---

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación


 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

	<p>se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.</p> <p>7. <u>Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales:</u> Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, para el caso de personas jurídicas. Para el caso de personas naturales, la certificación podrá ser expedida por la persona natural o por contador público con tarjeta profesional vigente; en este caso, el profesional de la contaduría deberá anexar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de las Reformas Tributarias (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), (Ley 1819 de 2016), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores), diligenciando el Anexo No. 4A para persona natural o anexo 4B para persona jurídica. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.</p> <p>8. La Alcaldía Municipal de Pitalito, verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de los links de los certificados: Si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república, los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes penales en la página web de la policía Nacional y el certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional.</p> <p>9. Certificado para la persona natural o el representen legal de la persona jurídica en el que consté que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co/</p>
--	---

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación


 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

	<p>10. Compromiso anticorrupción. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990. Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.</p> <p>11. <u>Póliza de garantía de seriedad de la oferta:</u> El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos tres meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de mínima cuantía. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.</p> <p>La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo.</p> <p>NOTA: En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en la presente invitación pública, ni permitir que se subsanen la falta de capacidad para presentar la oferta, así como tampoco que se adicionen o mejoren el contenido de la oferta.</p>
Oferta Económica	<p>La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proponente deberá presentar su propuesta (OFERTA ECONOMICA) de acuerdo con lo descrito en el anexo No. 5 OFERTA ECONÓMICA, diligenciando la totalidad de las casillas, valores unitarios, valores totales y valor total ofertado resultante, si fuere el caso. 2. El proponente debe tener en cuenta que el Valor Unitario de su oferta y posteriormente adjudicado debe responder por la ejecución del Contrato durante toda su vigencia y para efectos de eventuales adicionales al mismo. <p>También se deberá diligenciar el valor total de la oferta en la plataforma del SECOP II.</p>
Oferta Técnica	<p>Experiencia General</p> <p>Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo con un (1) año de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas</p>

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0


		<p>con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.</p>
	Experiencia Mínima	<p>Anexar como máximo tres (3) certificados de experiencia específica en contratos de desarrollo de actividades silviculturales por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial; dicho contrato se debe acreditar que se encuentran liquidados mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.</p> <p>El certificado, Contrato y acta de liquidación, debe contener claramente: El objeto del contrato, Valor, Tiempo de ejecución, fecha de inicio y de terminación, estar suscrito por la persona y/o entidad competente. Los documentos y/o copias presentadas deben ser claras y legibles; y en caso de contener alguna enmendadura y/o tachón deben estar debidamente refrendadas por quienes lo firman.</p>

32. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

1. La presentación de varias propuestas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
2. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución política de Colombia, el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales y complementarias aplicables.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación


 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

3. Cuando en la oferta económica se modifique, varíe, sustituya o eliminen condiciones de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y señaladas en la invitación pública y los estudios y documentos previos.
4. Cuando de acuerdo con la verificación de las especificaciones técnicas presentadas en la oferta económica, el proponente no cumpla con los mismos.
5. Cuando el proponente no diligencie totalmente o no entregue dentro de la propuesta la oferta económica o técnica.
6. En caso que la persona jurídica proponente o integrante de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación o la duración de ésta es inferior a la exigida en la Invitación pública.
7. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no se subsane los soportes que acredite su autorización.
8. Cuando la información contenida en los documentos que componen la propuesta presente inconsistencias o no se ajuste a la realidad.
9. Cuando el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado en proceso contractual. O cuando el valor unitario de alguno de sus ítems unitarios esté por encima del valor unitario del presupuesto oficial.
10. Teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal de Pitalito, ha determinado establecer un presupuesto por ítem, las propuestas económicas por ítem no podrán superar el presupuesto oficial del ítem, so pena de rechazo de la oferta.
11. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
12. Cuando el proponente, haya presentado ofertas parciales, alternativas o condicionadas.
13. Cuando el proponente, a la fecha de cierre del proceso, estando obligado no se encuentre a paz y salvo en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, y con la contratación de aprendices, cuando también le corresponda.
14. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
15. Cuando el proponente no cumpla con algún requisito habilitante y no lo subsane en el tiempo establecido para ello.
16. Cuando el proponente tenga obligaciones pendientes con la Entidad o haya sido sancionado con multa.
17. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
18. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación


 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

19. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
20. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
21. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
22. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
23. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
24. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
25. Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado o cuando la propuesta económica SECOP II, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
26. Cuando el proponente condicione su propuesta.
27. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Municipio de Pitalito en el término de traslado del informe de evaluación y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.
28. Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.
29. Presentar la propuesta mediante un perfil o usuario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
30. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
31. No aportar en el término de traslado del informe de evaluación, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
32. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

- 33.** Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: El presente listado no tiene carácter de taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo contempladas en este documento.

33. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación (Por lo cual las propuestas serán de conocimiento público una vez sea proferido y publicado el informe de habilitación). Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personas en general.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Pitalito publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

34. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME


El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos Jurídica, Técnico y económicos en las fechas establecidas en el Cronograma del presente proceso.

El Municipio de Pitalito se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respetivas de donde provenga la información.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, se publicará en la plataforma SECOP II, un informe de verificación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el periodo de observaciones, para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

35. PERIODO DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES DE PROPUESTAS

Una vez publicado el informe de habilitación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, se le concederá un plazo de un (1) día hábil para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: direccioncontratacion@alcaldiapitalito.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

36. ANÁLISIS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de verificación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y en consecuencia, será rechazada su propuesta.

37. FACTORES DE DESEMPATE:


En el evento en se presente un empate de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación


 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

	o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

NOTA: Los factores de desempate se tendrán en cuenta si cumplen lo establecido de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

38. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:


La Oficina de Contratación, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato o contratos derivados del proceso de Mínima Cuantía, al proponente a los proponentes cuya o cuyas propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones y que haya presentado el menor valor. La Administración podrá prorrogar o suspender el término de adjudicación en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se realizará conforme a lo prescrito por los numerales 5 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 del 2015, que señalan:

“Numeral 5. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente”.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

“Numeral 7. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, **siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.** En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato” (Negrilla fuera de texto).

39. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del respeto y garantía del derecho de defensa y contradicción. Art. 29 de la Constitución Política de Colombia del año 1991.

En este evento, el Municipio de Pitalito, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

40. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Suscripción de contrato con el proponente calificado en segundo lugar En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.


41. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá:

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

Constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del MUNICIPIO DE PITALITO, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.

El contrato se entiende legalizado con el pago de los derechos de contratación.

42. DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

El Municipio de Pitalito, declarará desierto el proceso cuando nadie presente oferta, cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

43. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7 en el cual declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.


NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

44. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y concordantes, el municipio de Pitalito solicitará la expedición de la garantía única destinada a amparar los prejuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas de acuerdo con la reglamentación sobre el particular, que comprenderá la siguiente cobertura:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción
Calidad del servicio.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.

Póliza De Garantía De Seriedad De La Oferta:

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos tres meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Mínima Cuantía. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.


La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La persona natural, jurídica o el consorcio o unión temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes o identificación) y NO al nombre del representante del consorcio o unión temporal.

- Firmas: La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

LA NO ACREDITACION O PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato y legalización del mismo. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo a la Entidad, la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición determinada.


45. MULTA

En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio de Pitalito, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas:

- Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Supervisión, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito,

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

- Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquier de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por cada día de retraso en la entrega parcial, el uno por mil (1%) del valor total del contrato dejado de ejecutar.
- Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.
- Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio de Pitalito elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Pitalito para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
- Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Pitalito, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Pitalito para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.


46. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS

El Municipio de Pitalito aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al Municipio de Pitalito para compensar el valor por concepto de multas de

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de Pitalito podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

47. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza al Municipio de Pitalito para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato.

Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de Pitalito podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

48. POTESTADES EXCEPCIONALES DEL CONTRATO ESTATAL


El presente contrato le será incorporado las potestades excepcionales contempladas en los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

49. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa al Municipio de Pitalito, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio de Pitalito, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio de Pitalito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio de Pitalito para lo cual contratará

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si el Municipio de Pitalito estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si el Municipio de Pitalito lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, a través de la Jurisdicción Coactiva, el Municipio de Pitalito podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

50. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 14,15,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato.

51. CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

52. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO


La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

53. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que, en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

54. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES


No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

55. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990 Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-34	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

57. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. La entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que el municipio podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. La propuesta Económica debe ser presentada y los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

58. PARAMETROS GENERALES PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de Pitalito realizará el análisis Jurídico, Técnico y Económico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la Invitación Pública, cuales son habilitadas. El ofrecimiento más favorable para la entidad será el precio y el valor que es objeto de análisis y revisión económica será el determinado de acuerdo con el menor precio presentado por los oferentes.

Proyectó: Daniela Sánchez Villegas – Apoyo Profesional

Revisado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez	Aprobado por: Jonathan Reinerio Rubio Pérez
Firma:	Firma:
Cargo: jefe Oficina de Contratación	Cargo: jefe Oficina de Contratación